El MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No MC-145-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES EL "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública formularios y anexos.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conozca claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES Colombianas cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a $$511.708.497 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-ytrato-nacional-por-reciprocida.

b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYMES.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran encapacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

4.2.1. En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tenga domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

➢ Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto». Así pues, las limitaciones a mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden*** *realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

➢ Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[1]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar el proceso MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)** y que el umbral de MIPYMES es USD 125.000 que liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor para le 2026 de:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

se denota que el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS

[1] Concepto C-281 de 2022 Colombia Compra Eficiente.

Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso contractual

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el oferente en su **propuesta económica** en alguno de los precios ofertados sobrepase los precios de referencia estipulados.
2. La NO presentación de oferta en su totalidad para los elementos del la lista de precios se rechazará la oferta total.
3. Si habiendo requerido la subsanación, no hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
4. Cuando habiéndosele requerido la sustentación de precios presuntamente bajos no allegue dentro del término establecido para ello la justificación y soportes suficientes para desvirtuar dicha presunción.
5. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", ,adjuntando todos los documentos necesarios.
11. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

12. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
14. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el parágrafo primero del articulo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por EL artículo 5 de la Ley 1882 de 2018..
15. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.
16. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal, o no se presente el mismo.
17. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
18. Cuando siendo limitado el proceso a mipymes, el oferente no demuestre la calidad de mipymes.
19. En los demás casos establecidos en el presente documento y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

MDN – DISAN– CENAC IBAGUE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no sepresenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b. Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.
c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la

siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

1.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Acreditación de acuerdo al DECRETO 1860 DE 2021 :

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en

el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de

anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorpo

ración o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDOS POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", es decir, bajo los lineamientos previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la **CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.2.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

1.2.8 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.2.9 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**.**

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO N. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pú-blica.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo

con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."
"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."
Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:
"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario para acreditar su calidad de proponente plural.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÌA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

2.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29) Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.3.1 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

2.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anterior a la fecha del cierre.**

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, **y deberá**

adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del últimos seis meses anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente del últimos seis meses anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente al últimos seis meses anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción"*.**

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO *"Pacto de Integridad"***

2.1.13 FORMULARIO No. 7 CONFIDENCIALIDAD -(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se

tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2.1.14 FORMULARIO N° 8 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS CERTIFICADO REDAM

Al tenor de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictaron otras disposiciones, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá adjuntar certificado REDAM del representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley citada anteriormente. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea

un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

> "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*
>
> *2. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.* ***Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado****. Subrayado y negrilla fuera de texto(…)*

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en linea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019. Así mismo, **deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.**

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación con sus respectivos soportes.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública.

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán certificar en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales **ANEXO NO. 2**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE, NO CUMPLE.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Especificaciones técnicas adicionales **ANEXO 2.1**., de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.
GARANTIA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así: ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem) ✓ Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. El oferente deberá realizar el cambio de repuestos que se le notifique por garantía, será responsable del traslado del o los repuestos, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su cambio, asumir los costos de desplazamiento de los repuestos, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

2.2.4. EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO No. 5** de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínima una (1) certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA AL DEL PRESENTE PROCESO** y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 05** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal

calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUEL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.REQUISITOS FINANCIEROS

EVALUACIÓN ECONOMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán diligenciar la lista de precios establecida en la plataforma del SECOP 2; quien presente **el menor valor Total Ofertado,** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

NOTA 1: La propuesta económica **LISTA DE PRECIOS DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará de conformidad con la proyección de cantidades mínimas y máximas establecida en el presente proceso

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el el valor ofertado en la lista de precios de la plataforma del SECOP II. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, aclarando que por ser un proceso cuya ejecución presupuestal es a monto agotable, la selección se realizará por el menor precio ofertado a cantidades unitarias, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

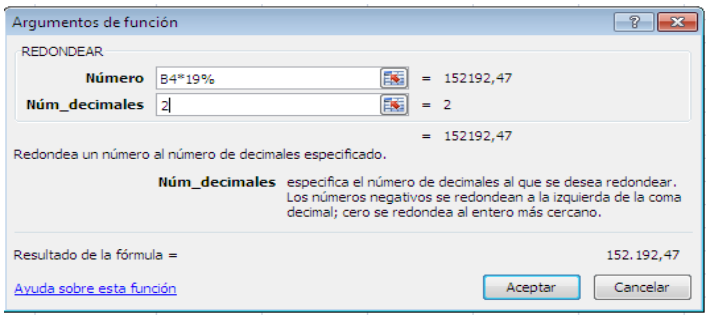
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

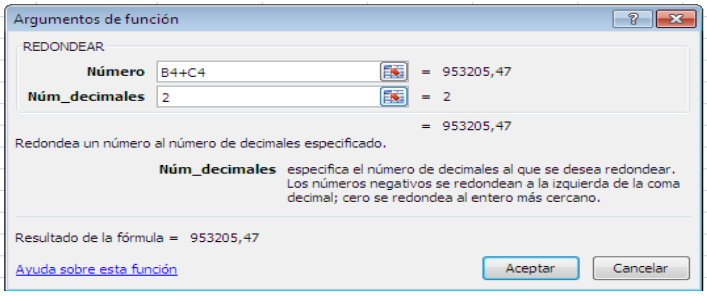
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Los proponentes deberán diligenciar el EXCEL DE LA OFERTA ECONOMICA ANEXADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP 2

En la plataforma del SECOP II se habilitará un campo para el valor total de la propuesta económica que deben ser diligenciada en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

3.1.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MDN – DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **UN (1) AÑO más**, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (06) meses más**, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente **al 200 SMLMV**, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTODEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que

sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la

invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre laoferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta con todos los ítems requeridos en el pliego. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar que los insumos usados en el cumplimiento del contrato son de excelente calidad
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

6.1.2 POR PARTE DEL CONTRATANTE

CENAC IBAGUE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas

6.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se efectuará en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el Cantón Militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

7.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

7.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES una vez recibido los bienes por el almacén de destino con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

NOTA 3: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 Asunto "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026", correo del supervisor: Freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)
La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO
La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, cuyo análisis se encuentra en el estudio previo del presente proceso

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS ELEMENTOS	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACI ÓN ECONÓMI CA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACI ÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUER DEN CON LA PROPUEST A PRESENTA DA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNA		EXTERNA	EXTERNA
ETAPA		EJECUCIÓN		ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS LICENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES SOLICITADAS	VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTEY CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)		DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA			

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. HOORLAN JOSE COBO ROMERO
Oficial de contratación con traspaso de las funciones Administrativas como Director Encargado de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué CENAC IBAGUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS06
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LEADY ROJAS TORRES
Comité Estructurador Jurídico

ASE. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Estructurador Económico

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Estructurador Técnico

ANEXO 01
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12326 del 10 de febrero de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00). Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-008</td><td>APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td><td>16 SSF</td><td>ESM BAS06</td><td>$ 40.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 40.000.000,00</td></tr>
</table>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-


</td></tr>
</table>

Precios de referencia

LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES:

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO TOTAL	METRICA UTILIZADA
1	8004110000000000000177404.	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 109.538,00	MEDIA GEOMETRICA
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 502.775,00	MEDIANA
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 131.644,00	MEDIA GEOMETRICA
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 26.877,00	MEDIA GEOMETRICA
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 160.650,00	MENOR VALOR
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 60.764,00	MEDIA ARMONICA
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	MENOR VALOR
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 2.146.966,00	MEDIA ARMONICA
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 77.703,00	MEDIA ARMONICA
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 25.623,00	MEDIA ARMONICA
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.873,00	MEDIA GEOMETRICA
14	8004110000000000000177446 - 8004110000000000000177447 - 8004110000000000000178330 - 8004110000000000000218300 - 8004110000000000000218322 - 8004110000000000000218296 - 8004110000000000000218307 - 8004110000000000000232423	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 746.581,00	MENOR VALOR
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 258.687,00	MENOR VALOR
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 48.779,00	MEDIA ARMONICA
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 69.831,00	MEDIA ARMONICA
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	MENOR VALOR
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	MENOR VALOR
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.794.366,00	MEDIA ARMONICA
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 50.408,00	MEDIA ARMONICA
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 25.632,00	MEDIA ARMONICA
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.885,00	MEDIANA
27	8004110000000000000218597 - 8004110000000000000218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	MENOR VALOR
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 160.626,00	MEDIA ARMONICA
29	8004110000000000000237462-	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.425.659,00	PROMEDIO
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
31	8004110000000000000178727 - 8004110000000000000244002 - 8004110000000000000244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	1	$ 351.050,00	MENOR VALOR
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	MENOR VALOR
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 83.300,00	MENOR VALOR
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 76.827,00	MENOR VALOR
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 191.339,00	MEDIA ARMONICA
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 59.117,00	MEDIA ARMONICA
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	1	$ 324.333,00	MENOR VALOR
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 133.149,00	MENOR VALOR
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	MENOR VALOR
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 507.407,00	MEDIA GEOMETRICA
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	$ 94.000,00	MEDIA ARMONICA
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	$ 66.186,00	MEDIA ARMONICA
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	$ 89.838,00	MEDIA ARMONICA
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	$ 142.800,00	MENOR VALOR
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	MENOR VALOR
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	$ 148.750,00	MENOR VALOR
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 256.267,00	MENOR VALOR
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	$ 135.335,00	MENOR VALOR
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 357.000,00	MENOR VALOR
54	8004110000000000000217861 - 8004110000000000000217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 4.760,00	MENOR VALOR
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$ 196.350,00	MENOR VALOR
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	MENOR VALOR

	57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 32.621,00	MEDIA ARMONICA
	58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 105.204,00	MEDIA ARMONICA
	59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 18.859,00	MEDIA ARMONICA
	60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 44.440,00	MEDIA ARMONICA
	61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 211.820,00	MENOR VALOR
	62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 93.426,00	MEDIA ARMONICA
	63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.901.042,00	MENOR VALOR
	64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 5.875,00	MEDIA GEOMETRICA
	65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900935	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 189.919,00	MENOR VALOR
	66					42151500	2901154	CONEXIONES RÀPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 78.850,00	MEDIA ARMONICA
	67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 16.065,00	MEDIANA
	68					42151500	2900934	EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 392.700,00	MENOR VALOR
	69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	$ 14.163,00	MEDIA ARMONICA
	70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 73.020,00	MENOR VALOR
	71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 148.750,00	MENOR VALOR
	72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 105.220,00	MEDIA ARMONICA
	73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.153.500,00	MENOR VALOR
	74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 14.163,00	MEDIA ARMONICA
	75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 20.774,00	MEDIANA
	76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 105.811,00	MEDIA ARMONICA
	77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 237.159,00	MENOR VALOR
	78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
	79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
	80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
	81	8004110000000000000177668-	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 249.900,00	MENOR VALOR
	82	8004110000000000000177222- 8004110000000000000177223-	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		42181700	2900230	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MENOR VALOR
		8004110000000000000177224 - 8004110000000000000177225 - 8004110000000000000177226 - 8004110000000000000177227 - 8004110000000000000177228 - 8004110000000000000177229 - 8004110000000000000177230-										
		8004110000000000000177231-										
		8004110000000000000177232-										
		8004110000000000000177233-										
		8004110000000000000177234-										
		8004110000000000000218507-										
		8004110000000000000218508-										
	83	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.532.161,00	MEDIA ARMONICA
	84	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR
	85	8004110000000000000249783-	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.452.802,00	MEDIA ARMONICA
	86	8004110000000000000177205-	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 32.445,00	MEDIA ARMONICA
	87					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.156,00	MEDIA ARMONICA
	88					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.857,00	MEDIA ARMONICA
	89					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 222.517,00	MEDIA ARMONICA
	90					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR
	91					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 238.000,00	MENOR VALOR
	92	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 - 8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 - 8004110000000000000177212 - 8004110000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR
	93					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 238.000,00	MENOR VALOR
	94					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 28.864,00	MEDIA ARMONICA
	95					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	MENOR VALOR
	96					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	MENOR VALOR
	97					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 255.850,00	MENOR VALOR
	98	8004110000000000000177349-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 999.056,00	MEDIA ARMONICA
	99					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.305.154,00	MEDIA ARMONICA
	100					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
	101					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 155.217,00	MEDIA ARMONICA
	102					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 315.350,00	MENOR VALOR
	103	8004110000000000000177380-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 748.753,00	MEDIA ARMONICA

	104					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 144.841,00	MEDIA ARMONICA
	105					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 145.775,00	MEDIANA
	106					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 223.706,00	MEDIA ARMONICA
	107	8004110000000000000217897 - 8004110000000000000237902-	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	MEDIANA
	108					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	MENOR VALOR
	109					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 164.508,00	MENOR VALOR
	110					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 281.296,00	MEDIANA
	111	8004110000000000000259457 - 8004110000000000000259463-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	MEDIANA
	112					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	MENOR VALOR
	113					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 167.081,00	MEDIA ARMONICA
	114					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 303.426,00	MEDIA ARMONICA
	115	8004110000000000000177862 - 8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178724 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000188127 - 8004110000000000000245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 151.452,00	MENOR VALOR
	116					42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 278.021,00	MEDIA GEOMETRICA
	117	8004110000000000000177384 - 8004110000000000000177391 - 8004110000000000000177392 - 8004110000000000000177443 - 8004110000000000000177862 - 8004110000000000000177863 - 8004110000000000000178189 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000178524 - 8004110000000000000178191 - 8004110000000000000178525 - 8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178527 - 8004110000000000000178689 - 8004110000000000000178724 - 8004110000000000000177383 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	$ 2.485,00	MEDIA GEOMETRICA
	118					42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	$ 48.915,00	MEDIA ARMONICA
	119					42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 930.657,00	MENOR VALOR
	120					42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.344.494,00	MEDIA ARMONICA
	121					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MEDIANA
	122					42151500	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 288.575,00	MEDIANA
	123					42151500	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	MEDIANA
	124	8004110000000000000177029 - 8004110000000000000177030 - 8004110000000000000177031 - 8004110000000000000177032 - 8004110000000000000177503 - 8004110000000000000177504 - 8004110000000000000177549 - 8004110000000000000177879 - 8004110000000000000177880 - 8004110000000000000177881 - 8004110000000000000177882 - 8004110000000000000177883 - 8004110000000000000178550 - 8004110000000000000178551 - 8004110000000000000219760 - 8004110000000000000219761 - 8004110000000000000219758 - 8004110000000000000219759 - 8004110000000000000219767 - 8004110000000000000219778 - 8004110000000000000219777-	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42151500	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	$ 104.125,00	MEDIANA
	125					42151500	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	$ 95.891,00	MEDIA ARMONICA
	126					42151500	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 90.878,00	MEDIA ARMONICA
	127					42151500	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
	128	8004110000000000000232509 - 8004110000000000000177460 - 8004110000000000000177470 - 8004110000000000000177471 - 8004110000000000000232486 - 8004110000000000000232508 - 8004110000000000000232985 - 8004110000000000000232495 - 8004110000000000000185652 - 8004110000000000000234358 - 8004110000000000000244349 - 8004110000000000000234351 - 8004110000000000000244339 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 739.800,00	MEDIA GEOMETRICA
	129					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 1.269.937,00	MEDIA GEOMETRICA
	130					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 20.498,00	MEDIA ARMONICA
	131					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	1	$ 47.813,00	MEDIA ARMONICA
	132					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 70.719,00	MEDIA ARMONICA

		8004110000000000000244341-8004110000000000000244371 - 8004110000000000000244370 - 8004110000000000000244390 - 8004110000000000000244336 - 8004110000000000000244421 -										
	133	8004110000000000000178726-	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 98.798,00	MEDIA ARMONICA
	134					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 67.659,00	MEDIA ARMONICA
	135					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 23.179,00	MEDIA ARMONICA
	136					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	1	$ 20.626,00	MEDIA ARMONICA
	137	8004110000000000000218207 - 8004110000000000000218209 - 8004110000000000000218200 - 8004110000000000000218206 - 8004110000000000000218210 - 8004110000000000000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 493.850,00	MEDIANA
	138					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	1	$ 276.675,00	MEDIANA
	139					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 21.092,00	MEDIA ARMONICA
	140					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 66.665,00	MEDIA ARMONICA
	141					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 53.245,00	MEDIA ARMONICA
	142	8004110000000000000177093 - 8004110000000000000232949 - 8004110000000000000232953 - 8004110000000000000237536 - 8004110000000000000237537 - 8004110000000000000237538 - 8004110000000000000237539 - 8004110000000000000218240 - 8004110000000000000218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 420.847,00	MENOR VALOR
	143					42151500	2900765	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 358.308,00	MEDIA ARMONICA
	144					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 241.712,00	MEDIA ARMONICA
	145					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 218.463,00	MEDIA ARMONICA
	146					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.648,00	MEDIA ARMONICA
	147					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	MENOR VALOR
	148					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 35.985,00	MEDIA ARMONICA
	149	8004110000000000000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 445.489,00	MEDIA ARMONICA
	150					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	MENOR VALOR
	151					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
	152					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
	153					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 131.961,00	MEDIA ARMONICA
	154					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
	155	8004110000000000000259218 - 8004110000000000000259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 440.172,00	MEDIA ARMONICA
	156					42181700	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	MENOR VALOR
	157					42181700	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 230.496,00	MEDIA ARMONICA
	158					42181700	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
	159					42181700	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 131.961,00	MEDIA ARMONICA
	160					42181700	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
	161	8004110000000000000245104 - 8004110000000000000177459 - 8004110000000000000176993 - 8004110000000000000178280 - 8004110000000000000178281 - 8004110000000000000178282 - 8004110000000000000178710 - 8004110000000000000178711 - 8004110000000000000178729 - 8004110000000000000245104 - 8004110000000000000178740.	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 458.412,00	MEDIA ARMONICA
	162					42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 295.093,00	MEDIA ARMONICA
	163					42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 723.164,00	MEDIA GEOMETRICA
	164					42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 221.518,00	MEDIA GEOMETRICA
	165					42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 282.682,00	MEDIA ARMONICA
	166	8004110000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 709.776,00	MEDIA ARMONICA
	167	8004110000000000000177097 - 8004110000000000000177098 - 8004110000000000000177099 - 8004110000000000000177100 - 8004110000000000000177775 - 8004110000000000000178314 - 8004110000000000000178315-	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 368.900,00	MENOR VALOR
	168					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	MEDIANA
	169					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 257.330,00	MEDIA ARMONICA
	170	8004110000000000000259999-	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 57.479,00	MEDIA ARMONICA
	171	8004110000000000000237488-	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 57.479,00	MEDIA ARMONICA
	172	8004110000000000000177041-	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	$ 105.642,00	MEDIA GEOMETRICA
	173	8004110000000000000177286 - 8004110000000000000177287 - 8004110000000000000177288 - 8004110000000000000177289 - 8004110000000000000177290 - 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.942,00	MEDIA ARMONICA
	174					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.456,00	MEDIA ARMONICA
	175					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.897,00	MEDIA ARMONICA
	176					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
	177					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 175.912,00	MEDIA ARMONICA
	178					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 36.642,00	MEDIA ARMONICA
	179					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 36.642,00	MEDIA ARMONICA
	180					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 194.806,00	MEDIA ARMONICA

	181					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 264.664,00	MEDIA ARMONICA
	182					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 165.812,00	MEDIA ARMONICA
	183					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	MENOR VALOR
	184	8004110000000000000177224-	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 59.112,00	MEDIA ARMONICA
	185					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 39.615,00	MEDIA ARMONICA
	186					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 50.722,00	MEDIA ARMONICA
	187					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 167.417,00	MENOR VALOR
	188					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 174.852,00	MENOR VALOR
	189					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.168,00	MEDIA ARMONICA
	190					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.168,00	MEDIA ARMONICA
	191					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 165.951,00	MEDIA ARMONICA
	192					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 213.464,00	MEDIA ARMONICA
	193					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 171.801,00	MEDIA ARMONICA
	194					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	MENOR VALOR
	195	8004110000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 73.185,00	MEDIANA
	196					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.349,00	MEDIA ARMONICA
	197					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 50.647,00	MEDIA ARMONICA
	198					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	MENOR VALOR
	199					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 198.032,00	MEDIA ARMONICA
	200					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 34.256,00	MEDIA ARMONICA
	201					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 34.256,00	MEDIA ARMONICA
	202					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 160.902,00	MEDIA ARMONICA
	203					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 270.113,00	MEDIA ARMONICA
	204					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
	205					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 206.388,00	MEDIA ARMONICA
	206	8004110000000000000177249 8004110000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 32.258,00	PROMEDIO
	207					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.154,00	MEDIA ARMONICA
	208					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.130,00	MEDIA ARMONICA
	209					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
	210					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 191.714,00	MEDIA ARMONICA
	211					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
	212					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
	213					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 158.353,00	MEDIA ARMONICA
	214					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 283.555,00	MEDIA ARMONICA
	215					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 212.559,00	MEDIA ARMONICA
	216					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 278.131,00	MEDIA ARMONICA
	217	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
	218					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.425,00	MEDIA ARMONICA
	219					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.040,00	MEDIA ARMONICA
	220					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 194.931,00	MEDIA ARMONICA
	221					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 204.097,00	MEDIA ARMONICA
	222					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.950,00	MEDIA ARMONICA
	223					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.950,00	MEDIA ARMONICA
	224					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 161.482,00	MEDIA ARMONICA
	225					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 256.538,00	MEDIA ARMONICA
	226					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 234.877,00	MEDIA ARMONICA
	227					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	MEDIA ARMONICA
	228	8004110000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 64.675,00	MEDIA ARMONICA
	229					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.418,00	MEDIA ARMONICA
	230					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 68.927,00	MEDIA ARMONICA
	231					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 194.931,00	MEDIA ARMONICA
	232					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 200.085,00	MEDIA ARMONICA
	233					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
	234					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
	235					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 158.731,00	MEDIA ARMONICA
	236					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 248.229,00	MEDIA ARMONICA
	237					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
	238					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	MEDIA ARMONICA
	239	8004110000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 67.235,00	MEDIANA
	240					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.977,00	MEDIA ARMONICA
	241					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 80.325,00	MEDIANA
	242					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 210.014,00	MEDIA ARMONICA
	243					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 189.467,00	MEDIA ARMONICA
	244					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
	245					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
	246					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 157.278,00	MEDIA ARMONICA

	247					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 311.424,00	MEDIA ARMONICA
	248					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
	249					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 314.586,00	MEDIA ARMONICA
	250	8004110000000000000217876 - 8004110000000000000233757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 59.500,00	MEDIANA
	251	8004110000000000000233760 -				42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.522,00	MEDIA ARMONICA
	252					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 66.855,00	MEDIA GEOMETRICA
	253					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 186.369,00	MEDIA ARMONICA
	254					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 200.937,00	MEDIA ARMONICA
	255					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
	256					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
	257					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 177.114,00	MEDIA ARMONICA
	258					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 228.609,00	MEDIA ARMONICA
	259					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 222.902,00	MEDIA ARMONICA
	260					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 243.951,00	MEDIA ARMONICA
	261	8004110000000000000177413 - 8004110000000000000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 227.748,00	MEDIA ARMONICA
	262					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	MEDIA ARMONICA
	263					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 121.921,00	PROMEDIO
	264					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 82.837,00	PROMEDIO
	265	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 227.748,00	MEDIA ARMONICA
	266					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	MEDIA ARMONICA
	267					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 118.946,00	PROMEDIO
	268					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MEDIANA
	269	8004110000000000000217925- 8004110000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 198.723,00	MEDIA ARMONICA
	270					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.782,00	MEDIA ARMONICA
	271					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 375.353,00	MEDIA ARMONICA
	272					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 138.656,00	MEDIA ARMONICA
	273	8004110000000000000177428- 8004110000000000000177429 -	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 203.414,00	MEDIA ARMONICA
	274					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.975,00	MEDIA ARMONICA
	275	8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375				42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	MENOR VALOR
	276					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 136.592,00	MEDIA ARMONICA
	277	8004110000000000000177195- 8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000177193 - 8004110000000000000177194 - 8004110000000000000177195 - 8004110000000000000177196 - 8004110000000000000177200 - 8004110000000000000177201 - 8004110000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 162.056,00	MEDIA ARMONICA
	278					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 567.787,00	MEDIA ARMONICA
	279					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 528.182,00	MEDIA GEOMETRICA
	280					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 166.409,00	MEDIA ARMONICA
	281					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 195.474,00	MEDIA ARMONICA
	282					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 611.873,00	MEDIA GEOMETRICA
	283					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 268.575,00	MEDIA ARMONICA
	284					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 614.731,00	MEDIA GEOMETRICA
	285					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 211.225,00	MEDIANA
	286					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 192.171,00	MEDIA ARMONICA
	287					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$ 203.692,00	MEDIA ARMONICA
	288					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 227.678,00	MEDIA ARMONICA
	289					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 151.372,00	MEDIA ARMONICA
	290	8004110000000000000177360 - 8004110000000000000177361 - 8004110000000000000177388 - 8004110000000000000177389 - 8004110000000000000177390 - 8004110000000000000219862 - 8004110000000000000219863 - 8004110000000000000219860 - 8004110000000000000219861	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 158.633,00	MEDIA ARMONICA
	291					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 539.936,00	MEDIA ARMONICA
	292					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 632.884,00	MEDIA ARMONICA
	293					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 169.791,00	MEDIA ARMONICA
	294					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 58.206,00	MEDIA ARMONICA
	295					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 43.411,00	MEDIA ARMONICA
	296					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 156.884,00	MEDIA ARMONICA
	297					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
	298	8004110000000000000177419 - 8004110000000000000177420 - 8004110000000000000177421 - 8004110000000000000177422 - 8004110000000000000177423 - 8004110000000000000177424	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 56.525,00	MEDIANA
	299					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
	300					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 44.976,00	MEDIA GEOMETRICA
	301					42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 198.208,00	MEDIA ARMONICA
	302					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 203.069,00	MEDIA ARMONICA
	303	8004110000000000000177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 28.030,00	MEDIA ARMONICA
	304					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 197.117,00	MEDIA ARMONICA
	305					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 16.259,00	MEDIA GEOMETRICA
	306					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 120.135,00	MEDIA ARMONICA

	307					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 122.449,00	MEDIA ARMONICA
	308					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 153.469,00	MEDIA ARMONICA
	309	8004110000000000000249814 - 8004110000000000000266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 31.516,00	MEDIANA
	310					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 32.569,00	MEDIA ARMONICA
	311					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 167.875,00	MEDIA ARMONICA
	312					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 158.522,00	MEDIA ARMONICA
	313					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 147.788,00	MEDIA ARMONICA
	314					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 207.969,00	MEDIA ARMONICA
	315	8004110000000000000177067- 8004110000000000000178046 - 8004110000000000000178421 - 8004110000000000000178638 - 8004110000000000000178639 - 8004110000000000000178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 44.957,00	MEDIA ARMONICA
	316					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 15.377,00	MEDIA GEOMETRICA
	317					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 169.039,00	MEDIA ARMONICA
	318					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 156.858,00	MEDIA ARMONICA
	319					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 146.667,00	MEDIA ARMONICA
	320					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 135.933,00	MEDIA ARMONICA
	321	8004110000000000000177824 8004110000000000000178677 - 8004110000000000000249800 -	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 77.473,00	MEDIA ARMONICA
	322					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 66.939,00	MEDIA ARMONICA
	323					42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 49.971,00	MEDIA ARMONICA
	324					42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 206.336,00	MEDIA ARMONICA
	326	8004110000000000000177578 - 8004110000000000000177579 - 8004110000000000000177821 - 8004110000000000000177517 - 8004110000000000000177929 - 8004110000000000000177930 - 8004110000000000000198251 - 8004110000000000000231338 - 8004110000000000000231358 - 8004110000000000000231357 - 8004110000000000000231370 - 8004110000000000000231376 - 8004110000000000000231386 - 8004110000000000000231416 - 8004110000000000000231390 - 8004110000000000000231395 - 8004110000000000000231408 - 8004110000000000000231411 - 8004110000000000000222107 - 8004110000000000000222096 - 8004110000000000000245129 - 8004110000000000000245130 - 8004110000000000000245131 - 8004110000000000000242218 - 8004110000000000000249790 - 8004110000000000000266024 - 8004110000000000000266041 -	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42151500	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 66.939,00	MEDIA ARMONICA
	327					42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 48.021,00	MEDIA ARMONICA
	328					42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 202.152,00	MEDIA ARMONICA
	329	8004110000000000000192163 - 8004110000000000000237567 - 8004110000000000000177386 - 8004110000000000000217756 - 8004110000000000000177377 - 8004110000000000000185600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 200.627,00	MEDIA ARMONICA
	330					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 161.250,00	MEDIA ARMONICA
	331					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 45.588,00	PROMEDIO
	332					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 98.175,00	MEDIANA
	333					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	1	$ 58.684,00	MEDIA ARMONICA
	334					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 131.657,00	MEDIA ARMONICA
	335					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 95.618,00	MEDIA ARMONICA
	336					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 124.535,00	MEDIA ARMONICA
	337					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 202.683,00	MEDIA ARMONICA
	338					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 202.124,00	MEDIA ARMONICA
	339					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 140.685,00	MEDIA ARMONICA
	340					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 146.163,00	MEDIA ARMONICA
	341					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 138.069,00	MEDIA ARMONICA
	342					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 183.337,00	MEDIA ARMONICA
	343					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA
	344					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA
	345					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA
	346					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 57.495,00	MEDIA ARMONICA
	347					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 50.878,00	MEDIA ARMONICA
	348					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
	349					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
	350					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.478,00	MEDIA ARMONICA

351					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	$ 74.958,00	MEDIA ARMONICA
352	8004110000000000002177789 - 8004110000000000002177787 - 8004110000000000002177782 - 8004110000000000002177788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 118.003,00	MEDIA ARMONICA
353					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 126.828,00	MEDIA ARMONICA
354					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 140.680,00	MEDIA ARMONICA
355					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 49.136,00	MEDIA ARMONICA
356					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 174.776,00	MEDIA ARMONICA
357					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 47.196,00	MEDIA GEOMETRICA
358					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 186.709,00	MEDIA ARMONICA
359					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 227.756,00	MEDIA ARMONICA
360					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 169.176,00	MEDIA ARMONICA
361					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 215.371,00	MEDIA ARMONICA
362					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 215.371,00	MEDIA ARMONICA
363					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 140.828,00	MEDIA ARMONICA
364					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 133.096,00	MEDIA ARMONICA
365					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 146.163,00	MEDIA ARMONICA
366					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 140.685,00	MEDIA ARMONICA
367					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 778.523,00	MEDIA ARMONICA
368					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 797.258,00	MEDIA ARMONICA
369					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 134.129,00	MEDIA ARMONICA
370					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
371					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
372					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
373					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 63.665,00	MEDIANA
374					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 74.375,00	MEDIANA
375					42151500	2900370	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 46.847,00	MEDIA ARMONICA
376					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 52.360,00	MEDIANA
377					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.010,00	MEDIA ARMONICA
378					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 318.331,00	MEDIA ARMONICA
379					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	MEDIANA
380		UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	42151500	2900332	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 166.371,00	MEDIA ARMONICA
381					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 133.091,00	MEDIA ARMONICA
382					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 155.606,00	MEDIA ARMONICA
383					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 115.121,00	MEDIA ARMONICA
384					42151500	2901040	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 156.007,00	MEDIA ARMONICA
385					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 20.668,00	MEDIA GEOMETRICA
386					42151500	2901055	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 363.369,00	MEDIA ARMONICA
387	8004110000000000002439960 - 8004110000000000002439961 - 8004110000000000002439963 - 8004110000000000002439965 - 8004110000000000002439964 - 8004110000000000002377597 -				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 122.634,00	MEDIA ARMONICA
388					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 123.174,00	MEDIA ARMONICA
389					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 133.030,00	MEDIA ARMONICA
390					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 128.219,00	MEDIA ARMONICA
391					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 87.005,00	MEDIA ARMONICA
392					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 122.996,00	MEDIA ARMONICA
393					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 120.022,00	MEDIA ARMONICA
394					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 138.151,00	MEDIA ARMONICA
395					42151500	2901087	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 1.175.275,00	MEDIA ARMONICA
396					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.085.019,00	MEDIA ARMONICA
397					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	1	$ 791.350,00	MEDIANA
398					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
399					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
400					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
401					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 87.772,00	MEDIA ARMONICA
402					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 56.525,00	MEDIANA
403					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 84.852,00	MEDIA ARMONICA
404					42151500	2900646	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 78.376,00	MEDIA ARMONICA
405					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 339.351,00	MEDIA ARMONICA
406					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 2.713.789,00	MEDIA ARMONICA

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, **es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes**; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería

	que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad. **NOTA 2:** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
Suscripción del Contrato	Con la aprobación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la oferta, que deberá ser dentro de los 2 días siguientes a su publicación.
Moneda de pago:	"Pesos" Moneda Legal Colombiana
Forma y condiciones de Pago:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Se realizará mediante PAGOS PARCIALES una vez recibido los bienes por el almacén de destino con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".** **NOTA1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. **NOTA2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario **NOTA 3:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato **Nº XXX- DISANEJC/CENACIBAGUE-2026 Asunto:" EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026", correo del supervisor: Freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co** Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC 1. Nombre o razón social

	2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta.
Limitación a Mipymes	SUSCEPTIBLE A LIMITACIÓN A MIPYMES

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO	24 de abril de 2026	Portal *www.colombiacompra.gov.co SECOP II*
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	27 de abril de 2026 Hasta las 8:00 Horas	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA - AVISO LIMITACION MYPIMES - ADENDAS	28 de abril de 2026 8:00 horas	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	28 de abril 2026 18:30 horas	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	29 de abril de 2026 18:30 horas	
APERTURA DE SOBRES	29 de abril de 2026 18:32 horas	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	04 de mayo de 2026 18:35 horas	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	05 de mayo de 2026 hasta las 18:35 horas	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	07 de abril de 2026 19:00 horas	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
ACTA DE INICIO	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la constitución de la garantía única.	Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, CALLE 12 # 8 – 122 BARRIO ANCÓN, IBAGUÉ- TOLIMA.

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	8004110000000000000177404.	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	
14	8004110000000000000177446 - 8004110000000000000177447 - 8004110000000000000178330 - 8004110000000000000218300 - 8004110000000000000218322 - 8004110000000000000218296 - 8004110000000000000218307 - 8004110000000000000232423	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	
27			BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	

28	8004110000000000000218597 8004110000000000000218594	CENTRIFUGA			42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	
29	8004110000000000000237462-	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	
31	8004110000000000000178727 - 8004110000000000000244002 - 8004110000000000000244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	1	
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	1	
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	1	
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	1	
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	1	
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	1	
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	
54	8004110000000000000217861 - 8004110000000000000217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	
65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900935	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	
66					42151500	2901154	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	

68					42151500	2900934	EMPAQUES	UNIDAD	1	
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	
78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	
81	8004110000000000000177668-	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	
82	8004110000000000000177222- 8004110000000000000177223-	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		42181700	2900230	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	
	8004110000000000000177224 - 8004110000000000000177225 - 8004110000000000000177226 - 8004110000000000000177227 - 8004110000000000000177228 - 8004110000000000000177229 - 8004110000000000000177230-									
	8004110000000000000177231-									
	8004110000000000000177232-									
	8004110000000000000177233-									
	8004110000000000000177234-									
	8004110000000000000218507-									
	8004110000000000000218508-									
83	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	
84	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	
85	8004110000000000000249783-	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	
86			MINDRAY		42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	

87	8004110000000000000177205-	DESFIBRILADOR		BENEHEARTH D6	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
88					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
89					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	
90					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	
91					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	
92	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 - 8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 - 8004110000000000000177212 - 8004110000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	
93					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	
94					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	
95					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
96					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
97					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	
98	8004110000000000000177349-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI-CD	UNIDAD	1	
99					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	
100					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	
101					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	
102					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	
103	8004110000000000000177380-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	
104					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	
105					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	
106					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	
107	8004110000000000000217897 - 8004110000000000000237902-	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	
108					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	
109					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	
110					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	
111	8004110000000000000259457 - 8004110000000000000259463-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	
112					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	
113					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	
114					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	

115	8004110000000000000177862 - 8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178724 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000188127 - 8004110000000000000245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	
116					42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	
117	8004110000000000000177384 - 8004110000000000000177391 - 8004110000000000000177392 - 8004110000000000000177443 - 8004110000000000000177862 - 8004110000000000000177863 - 8004110000000000000178189 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000178524 - 8004110000000000000178191 - 8004110000000000000178525 - 8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178527 - 8004110000000000000178689 - 8004110000000000000178724 - 8004110000000000000177383 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	
118					42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	
119					42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	
120					42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	
121					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	
122					42151500	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
123					42151500	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
124	8004110000000000000177029 - 8004110000000000000177030 - 8004110000000000000177031 - 8004110000000000000177032 - 8004110000000000000177503 - 8004110000000000000177504 - 8004110000000000000177549 - 8004110000000000000177879 - 8004110000000000000177880 - 8004110000000000000177881 - 8004110000000000000177882 - 8004110000000000000177883 - 8004110000000000000	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42151500	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	
125					42151500	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	
126					42151500	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	
127					42151500	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	

	178550 - 8004110000000000000 178551 - 8004110000000000000 219760 - 8004110000000000000 219761 - 8004110000000000000 219758 - 8004110000000000000 219759 - 8004110000000000000 219767 - 8004110000000000000 219778 - 8004110000000000000 219777-									
128	8004110000000000000 232509 - 8004110000000000000 177460 - 8004110000000000000 177470 - 8004110000000000000 177471 - 8004110000000000000 232486 - 8004110000000000000 232508 - 8004110000000000000 232985 - 8004110000000000000 232495 - 8004110000000000000 185652 - 8004110000000000000 234358 - 8004110000000000000 244349 - 8004110000000000000 234351 - 8004110000000000000 244339 - 8004110000000000000 244341- 8004110000000000000 244371 - 8004110000000000000 244370 - 8004110000000000000 244390 - 8004110000000000000 244336 - 8004110000000000000 244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	
129					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	
130					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	
131					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	1	
132					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	
133	8004110000000000000 178726-	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	
134					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	
135					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	
136					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	1	
137	8004110000000000000 218207 - 8004110000000000000 218209 - 8004110000000000000 218200 - 8004110000000000000 218206 - 8004110000000000000	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	1	
138					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	1	
139					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	
140					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	
141					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	

	218210 - 8004110000000000000218211									
142	8004110000000000000177093 - 8004110000000000000232949 - 8004110000000000000232953 - 8004110000000000000237536 - 8004110000000000000237537 - 8004110000000000000237538 - 8004110000000000000237539 - 8004110000000000000218240 - 8004110000000000000218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	
143					42151500	2900765	BATERÍAS	UNIDAD	1	
144					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	
145					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	
146					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	
147					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	
148					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	
149	8004110000000000000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	
150					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	
151					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	
152					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	
153					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	
154					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	
155	8004110000000000000259218 - 8004110000000000000259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	
156					42181700	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	
157					42181700	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	
158					42181700	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	
159					42181700	2901056	LED	UNIDAD	1	
160					42181700	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	
161	8004110000000000000245104 - 8004110000000000000177459 - 8004110000000000000176993 - 8004110000000000000178280 - 8004110000000000000178281 - 8004110000000000000178282 - 8004110000000000000178710 - 8004110000000000000178711 - 8004110000000000000178729 - 8004110000000000000245104 - 8004110000000000000178740.	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	
162					42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
163					42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
164					42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	
165					42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	
166	8004110000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	
167	8004110000000000000177097 - 8004110000000000000177098 - 8004110000000000000177099 - 8004110000000000000177100 - 8004110000000000000177775 - 8004110000000000000	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	
168					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	
169					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	

	178314 - 8004110000000000000178315-									
170	8004110000000000000259999-	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	
171	8004110000000000000237488-	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	
172	8004110000000000000177041-	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	
173	8004110000000000000177286 8004110000000000000177287 8004110000000000000177288 8004110000000000000177289 8004110000000000000177290 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
174					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
175					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
176					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
177					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
178					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
179					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
180					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
181					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
182					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
183					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
184	8004110000000000000177224-	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
185					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
186					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
187					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
188					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
189					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
190					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
191					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
192					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
193					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
194					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
195	8004110000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
196					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	

197					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
198					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
199					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
200					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
201					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
202					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
203					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
204					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
205					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
206	8004110000000000000177249. 8004110000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
207					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
208					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
209					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
210					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
211					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
212					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
213					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
214					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
215					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
216					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
217	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
218					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
219					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
220					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
221					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
222					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
223					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
224					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
225					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
226					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	

227					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
228	8004110000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
229					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
230					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
231					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
232					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
233					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
234					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
235					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
236					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
237					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
238					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
239	8004110000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
240					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
241					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
242					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
243					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	
244					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
245					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
246					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
247					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
248					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
249					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
250	8004110000000000000217876 - 8004110000000000000233757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	
251	8004110000000000000233760 -				42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	
252					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	
253					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	
254					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	

255					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	
256					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	
257					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	
258					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
259					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	
260					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	
261	8004110000000000000177413 - 8004110000000000000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	
262					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
263					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI-CD	UNIDAD	1	
264					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	
265	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	
266					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
267					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI-CD	UNIDAD	1	
268					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	
269	8004110000000000000217925- 8004110000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	
270					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
271					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI-CD	UNIDAD	1	
272					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	
273	8004110000000000000177428- 8004110000000000000177429 - 8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	
274					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	
275					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI-CD	UNIDAD	1	
276					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	
277	8004110000000000000177195- 8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000177193 - 8004110000000000000177194 - 8004110000000000000177195 - 8004110000000000000177196 - 8004110000000000000177200 - 8004110000000000000177201 - 8004110000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
278					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
279					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
280					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
281					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
282					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
283					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
284					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
285					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	
286					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	
287					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	
288					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	

289					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	
290	8004110000000000000177360 - 8004110000000000000177361 - 8004110000000000000177388 - 8004110000000000000177389 - 8004110000000000000177390 - 8004110000000000000219862 - 8004110000000000000219863 - 8004110000000000000219860 - 8004110000000000000219861	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
291					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
292					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
293					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	
294					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	
295					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	
296					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	
297					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	
298	8004110000000000000177419 - 8004110000000000000177420 - 8004110000000000000177421 - 8004110000000000000177422 - 8004110000000000000177423 - 8004110000000000000177424	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	
299					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	
300					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	
301					42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	
302					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	
303	8004110000000000000177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	
304					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	
305					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	
306					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	
307					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	
308					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	
309	8004110000000000000249814 - 8004110000000000000266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	
310					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	
311					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	
312					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	
313					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	
314					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	
315	8004110000000000000177067- 8004110000000000000178046 - 8004110000000000000178421 - 8004110000000000000178638 - 8004110000000000000178639 - 8004110000000000000178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	
316					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	
317					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	
318					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	
319					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	
320					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	
321	8004110000000000000	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	

322	177824 8004110000000000000				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	
323	178677 -				42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	
324	8004110000000000000 249800 -				42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	
326	8004110000000000000 177578 -				42151500	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	
327	8004110000000000000				42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	
328	177579 - 8004110000000000000 177821 - 8004110000000000000 177517 - 8004110000000000000 177929 - 8004110000000000000 177930 - 8004110000000000000 198251 - 8004110000000000000 231338 - 8004110000000000000 231358 - 8004110000000000000 231357 - 8004110000000000000 231370 - 8004110000000000000 231376 - 8004110000000000000 231386 - 8004110000000000000 231416 - 8004110000000000000 231390 - 8004110000000000000 231395 - 8004110000000000000 231408 - 8004110000000000000 231411 - 8004110000000000000 222107 - 8004110000000000000 222096 - 8004110000000000000 245129 - 8004110000000000000 245130 - 8004110000000000000 245131 - 8004110000000000000 242218 - 8004110000000000000 249790 - 8004110000000000000 266024 - 8004110000000000000 266041 -	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	
329	8004110000000000000				42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	
330	192163 - 8004110000000000000 237567 -				42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	
331	8004110000000000000				42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	
332	177386 -				42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	
333	8004110000000000000				42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	1	
334	217756 -				42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	
335	8004110000000000000 177377 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	

336	8004110000000000000185600 -				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	
337					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	
338					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	
339					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	
340					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	
341					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	
342					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	
343					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	
344					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	
345					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	
346					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	
347					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	
348					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	
349					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	
350					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	
351					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	
352	8004110000000000000217789 - 8004110000000000000217787 - 8004110000000000000217782 - 8004110000000000000217788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	
353					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	
354					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	
355					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	
356					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	
357					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	
358					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	
359					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	
360					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	
361					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	
362					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	
363					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	
364					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	
365					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	
366					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	
367					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	
368					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	
369					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	
370					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	
371					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	
372					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	
373					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	
374					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	
375					42151500	2900370	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	
376					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	

377					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	
378					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	
379					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	
380		UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	42151500	2900332	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	
381					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	
382					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	
383					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	
384					42151500	2901040	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	
385					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	
386					42151500	2901055	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	
387	8004110000000000000243960 - 8004110000000000000243961 - 8004110000000000000243963 - 8004110000000000000243965 - 8004110000000000000243964 - 8004110000000000000237597 -				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	
388					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	
389					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	
390					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	
391					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	
392					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	
393					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	
394					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	
395					42151500	2901087	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	
396					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	
397					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	1	
398					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	
399					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	
400					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	
401					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	
402					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	
403					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	
404					42151500	2900646	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	
405					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	
406					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas

"Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato.	
CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.	
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado	
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.	
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.	
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así: ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos	

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem) ✓ Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. El oferente deberá realizar el cambio de repuestos que se le notifique por garantía, será responsable del traslado del o los repuestos, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su cambio, asumir los costos de desplazamiento de los repuestos, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.	

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

El OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
MDN- DISAN-CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 202X**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ –**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.
Los especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción,servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia

financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN – CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC- IBAGUÉ** , cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de**... (Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica**.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO No. 02

BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera_____
Código_____
Sucursal_____
Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

FORMULARIO N°.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-ESMBAS06–CENACIBAGUE–2025 para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX – ESMBAS06-CENAC IBAGUE– 2025, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxx ESMBAS06–CENACIBAGUE– 2025

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la inivatacion del proceso de Selección de Mininma Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ofertar sobre formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II para el presente proceso – FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica"

FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA, CERTIFICACION…)	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACION	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD O PERSONA CONTRATANTE

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N°. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.
Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto,

el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes d XXXXX

FORMULARIO No.7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____, identificado con _____ nacionalidad _____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando en nombre _____ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su perdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad

FORMULARIO No. 08

"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo , actuando en calidad de (persona natural OFERENTE , o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE , ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENESINCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)
NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 09

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC IBAGUE**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de

negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica:

ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

FORMULARIO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON UNA X EN EL CRITERIO DE DESEMPATE QUE USTED CUMPLE COMO ESAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación de este criterio se debe anexar FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que	

	aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses	

	a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.	

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.	

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	N/A	N/A

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SON SUBSANABLES. DEBERÁN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DICHA PONDERACIÓN.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2025.

FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No.

FORMULARIO No. 11- INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Nota: junto con el FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

FORMULARIO No 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el estudio previo. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No. 12 -
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por alo siguiente:

La CENAC IBAGUE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la CENAC IBAGUE o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

FORMULARIO 13.- FORMATOS ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

FORMULARIO No. 13A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMULARIO 13B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 13C - (EMPLEADOR – PROPONENTE)
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARO 13D - (TRABAJADOR)

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMULARIO 13E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas].

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARIO 13F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13G
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13H - ACREDITACIÓN MIPYME

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMULARIO 13I - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2025-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]